



CIRCULAR AMC-CIR-000334-2024

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 28 de agosto de 2024

Asunto: Lineamientos para la actividad de Reserva y Asignación de Cupos de Estudiantes Nuevos Vigencia 2025. Ruta de Transito Armónico

Para: RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Apreciados directivos docentes y administrativos reciban un caluroso saludo.

Una vez completada la actividad de proyección de cupos y en conformidad con el cronograma establecido en el artículo décimo cuarto de la Resolución 5862 de 2024, se habilitará en la plataforma SIMAT para realizar solicitudes de traslado e inscripción de nuevos estudiantes para el año 2025. Este proceso estará disponible desde el 2 de septiembre hasta el 15 de noviembre del presente año para efectos de informes, sin embargo, la etapa de inscripciones se mantenga abierta en el sistema hasta el mes de agosto 30 de 2025, para aquellos estudiantes que solicitan cupo en fechas diferentes a las establecidas para la inscripción de estudiantes nuevos.

Solicitudes de traslado: Los rectores de los establecimientos educativos registrarán las solicitudes de traslado de los estudiantes que manifiesten su voluntad de continuar sus estudios en otro establecimiento educativo para la siguiente vigencia. Son alrededor de 7.131 cupos que tenemos en grados diferentes a transición

Inscripción de estudiantes nuevos:, con el fin de garantizar el acceso a la población en edad escolar por fuera del sistema educativo los rectores de los establecimientos educativos **deben registrar las inscripciones de todos los estudiantes que soliciten cupo en el sector oficial**, en el propio establecimiento o en otro(s), independientemente de la disponibilidad de cupos; teniendo en cuenta aspectos como el lugar de residencia del estudiante o el lugar de trabajo de los padres o acudientes, instituciones donde se encuentren matriculados familiares del estudiante o el establecimiento educativo de preferencia. Son alrededor de 9.400 cupos nuevos que tenemos solo para el grado de transición.

Asignación de cupos para estudiantes nuevos: La Institución educativa realizará la asignación de cupos en forma manual, es decir se asignarán individualmente los cupos para los estudiantes inscritos atendiendo las condiciones de vulnerabilidad, Una vez cubierto la totalidad de cupos disponibles debe notificar a la Secretaria de Educación para generar el listado de estudiantes



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

que por insuficiencia de cupos no fueron asignados, y establecer las estrategias pertinentes para la asignación del cupo y la matrícula en los establecimientos educativos con cupos disponibles

Es importante recordar que los rectores deben elaborar, antes del 31 de agosto, una resolución rectoral dirigida a su comunidad educativa, en la que se detallará cómo se gestionará la cobertura en su institución. Esta resolución debe incluir el objeto del proceso, los responsables, las competencias y el cronograma. Además, deben proyectar la oferta educativa de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Educación establecidos en la Resolución 3442 de junio de 2024.

La edad esperada para el ingreso al primer grado obligatorio del sistema educativo, son 5 años, una vez atendida esta prioridad se podrán atender menores próximos a cumplirlos siempre y cuando estén aptos para continuar al siguiente año para el grado primero. La edad es solo uno de los factores que se debe tener en cuenta, pero se debe sistemáticamente, armonizar con otros criterios que garanticen el disfrute y goce del derecho a la educación. Recuerde que estamos ofertando es el grado de transición.

El Decreto 2247 de 1997 establece que el ingreso al nivel de preescolar no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental, entre ellas, la edad como criterio excluyente.

En atención al Decreto 1411 de 2022 referente a la oferta de educación inicial a través de los grados de prejardín y jardín, se proyectaron 16 grupos de Pre-Jardín y 64 grupos de Jardín en establecimientos educativos oficiales, de estos 17 son nuevos. Estos grupos hacen parte de la apuesta frente a la ruta de gestión que se realiza con el Ministerio de Educación para el crecimiento del nivel de preescolar en tres grados, los nuevos está sujeta a la aprobación de planta temporal por parte del MEN por lo tanto no podemos ofertar estos cupos hasta no tener el concepto previo del ente nacional que nos garantice contar con dicha planta

Para llevar a cabalidad esta actividad tener en cuente lo siguiente:

- A partir del día del 1 de septiembre, el SIMAT tiene abierta la etapa para la solicitud, inscripciones y asignación de cupos 2024, es decir que todas las inscripciones que se realicen quedaran para el año 2025. **No se puede matricular para el año 2024 utilizando el menú inscripciones.**
- El producto entregable al Ministerio de Educación es el listado de estudiantes inscritos por la institución asignados y no asignados
- Una vez seleccionados los estudiantes deben quedar en estado asignado siempre atendiendo el orden de prioridad
- Debe quedar evidencia en la institución de la realización de esta etapa, En la página del operador en el enlace etapas – inscripciones podrán descargar un modelo de formulario de Inscripción y adecuarlo su imagen corporativa.
- Al inscribir, digite los datos del estudiante tal cual como aparece en el documento de identidad y tener en cuenta todas las recomendaciones dadas frente a la calidad de la información, esto evita retrabajos.
- En el nivel de preescolar no se reprueba grados ni actividades Decreto 2247 de 1997 art 10



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Notificar a la Secretaría de Educación cualquier inconveniente de carácter técnico que pueda entorpecer las inscripciones a través de los ingenieros de soporte.
- Recuerde que esta etapa facilita el proceso de matrícula y el cumplimiento de metas planteado en la proyección de cupos. Una buena inscripción garantiza un buen porcentaje de matrícula.

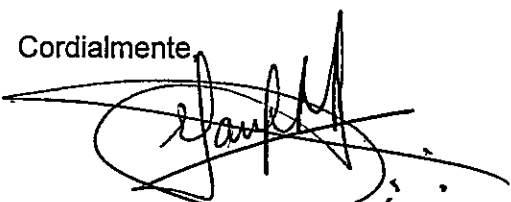
Para un buen balance de esta etapa la institución debe:

1. Coordinar con los hogares infantiles y unidades de servicio del ICBF cercanas a la institución actividades en pro del tránsito armónico. Informando la ruta que permita la implementación de estrategias y acciones para la transición de los niños y niñas de las modalidades de atención a la primera infancia, una vez cumplan la edad requerida, para su ingreso a la educación formal (grado de transición).
2. Informar a la ciudadanía en general a través de pendones, carteleras, acudientes que reciben el PAE, Directores de Grupo, Madres Comunitarias, Lideres de la Comunidad, redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram, Twitter etc.) los procedimientos y actividades establecidos por el Establecimiento Educativo en la resolución rectoral para llevar a el proceso de solicitud de cupo y entrega de documentos para formalizar la matrícula.
3. Los establecimientos educativos que cuentan con sistema en línea de inscripciones y traslados deben garantizar la disponibilidad de estos sitios para que los padres de familia o acudientes realicen los trámites correspondientes a través de una conexión internet.
4. Recolectar la información del estudiante que requiere la plataforma SIMPADE - Sistema de Monitoreo para la Prevención y Análisis de la Deserción Escolar

En esta ocasión, no utilizaremos el enlace de la Secretaría de Educación para las solicitudes de cupos. En su lugar, el establecimiento educativo oficial recibirá todas las solicitudes, asignará los cupos disponibles conforme a su capacidad proyectada y proporcionará un listado de los solicitantes no asignados a la SED.

Les deseamos mucho éxito en esta etapa y agradecemos su compromiso con la educación de los niños. Quedamos a su disposición para cualquier consulta o requerimiento adicional.

Cordialmente,


EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ
Director de Cobertura Educativa.

Proyecto: Ángel Pérez Salgado, P.U Estrategias de Acceso.
Revisó: Nini Torres P.U Estrategias de Acceso.

